HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Xel Arianna Hernández García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Morena, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: "*Se exhorta, de manera respetuosa, a los doscientos catorce ayuntamientos y a los tres Consejos Municipales del Estado de Puebla para que implementen estrategias que sensibilicen sobre las ventajas de la cultura de la paz y la solución pacífica de conflictos, asesoría y orientación en casos de violencia, y la concientización sobre la importancia de la convivencia libre de violencia en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, entre otras. Asimismo, para que incorporen las bases de la cultura de la paz en sus respectivos planes de desarrollo municipal y fomenten las ventajas que representa la convivencia democrática y pacífica.*"

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al Punto de Acuerdo referido el Grupo Legislativo del Partido Morena, y el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.

2.- En esa misma fecha, las integrantes de la Mesa Directiva, dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DEL ACUERDO

Exhortar de manera respetuosa a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado para que implementen estrategias que sensibilicen sobre las ventajas de la cultura de la paz, solución pacífica de conflictos y la concientización sobre la importancia de una convivencia libre de violencia.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha definido a la cultura de la paz como el proceso de adquisición de los valores y conocimientos, así como las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para conseguir la paz personal, entendida como vivir en armonía con uno mismo, los demás y el medio ambiente.

Que en este sentido, el artículo 3, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas, que la educación en México tendrá a desarrollar todas las facultades del ser humano y fomentará en la persona el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la solidaridad internacional.

Que del precepto anteriormente señalado se desprende a su vez que,es facultad tanto de los Estados que conforman la República, como de los Municipios impartir y garantizar la educación, ya sea esta inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior o superior.

Que asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), considera que el conocimiento de los derechos y las libertades es una herramienta fundamental que garantiza el respeto de los derechos de todos. De igual forma, considera a la educación de calidad como un elemento indispensable para el desarrollo de una sociedad basada en la cultura de la paz.

Que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana define a la solución pacífica de conflictos como un proceso que debe implicar la consideración de los intereses de las diferentes partes envueltas en el conflicto y que estén dispuestas a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida que beneficie a ambas partes con la finalidad de mantener, cuidar y enriquecer sus relaciones sociales, de respeto y sana convivencia social.

Que en la medida que se consolide el respeto de todos los derechos, las libertades, la solidaridad, la igualdad sustantiva y el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, se logrará una conciencia colectiva e individual por la paz. Asimismo, estos valores favorecen el diálogo y permiten encontrar acuerdos para la solución no violenta de conflictos.

Que, estos objetivos deben de ser promovidos por todas las autoridades. Es por ello que los Ayuntamientos, al ser la primera autoridad política y al tener inmediato con la ciudadanía, tienen un área de oportunidad para generar una convivencia basada

en el respeto a la dignidad de las personas, para así favorecer el sentido de comunidad y solidaridad.

Que por otra parte, los Ayuntamientos, tienen como atribución la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal, por lo que impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación de desarrollo municipal resulta de vital importancia en el desarrollo de una cultura de paz.

Que es oportuno que los Ayuntamientos implementen estrategias que sensibilicen sobre las ventajas de la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, asesoría y orientación en casos de violencia, concientización sobre la importancia de la convivencia libre de violencia en los ámbitos familiar, escolar, social, entre otras.

Que debemos incorporar la cultura de paz como parte de nuestras vidas, pues esta permite que se actualicen los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que asisten a los derechos humanos y se facilite la comprensión y la transversalidad del ejercicio de los mismos.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, posterior al estudio y análisis correspondiente, tenemos a bien:

ÚNICO. - Resolver como procedente el Acuerdo de mérito con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo**,** y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta, de manera respetuosa, a los doscientos catorce Ayuntamientos y tres Concejos Municipales del Estado de Puebla para que implementen estrategias que sensibilicen sobre las ventajas de la cultura de paz y la solución pacífica de conflictos, asesoría y orientación en casos de violencia, y la concientización sobre la importancia de la convivencia libre de violencia en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, entre otras.

Notifíquese.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE FEBRERO DE 2022

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
SECRETARIO

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP.KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
VOCAL

DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS
VOCAL

DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ
VOCAL

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 214 AYUNTAMIENTOS Y A LOS 3 CONCEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS QUE SENSIBILICEN SOBRE LAS VENTAJAS DE LA CULTURA DE PAZ Y SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, Y LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, COMUNITARIO, ESCOLAR Y SOCIAL, ENTRE OTRAS.